



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

### EN SU SESION DE FECHA 11.04.2024

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Antonio R. Bullrich, Ignacio Pavlovsky (h), Néstor A. Camino, Miguel A. Iguacel, Manuel F. García, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

### **JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES**

**MULTAR:** en la suma de \$ 10.000.- al jockey JUAN C. VILLAGRA, por haber registrado 900 grs. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 2ª carrera del sábado 6 de abril ppdo., donde condujo al S.P.C. "ELIGIA", y ser reincidente en este tipo de faltas.

**MULTAR:** en la suma de \$ 10.000.- al jockey MAXIMILIANO ASERITO, por no presentarse, en tiempo y forma, al recinto de la balanza, demorando el registro de su peso inicial para la disputa de la 1ª carrera del día sábado 6 de abril ppdo., donde condujo al S.P.C. "NENE RUSH" y ser reincidente.

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 19 de abril próximo, al jockey MARTIN J. VALLE, por no presentarse, en tiempo y forma, al recinto de la balanza, demorando el registro de su peso inicial para la disputa de la 1ª carrera del día sábado 6 de abril ppdo., donde condujo al S.P.C. "REALIZADO STORM", y ser reincidente en este tipo de faltas.

**APERCIBIR:** al jockey RAUL E. VILLAGRA, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 12ª carrera del día sábado 6 de abril ppdo. donde condujo al "MAS RESPETADA". Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

**MULTAR:** en la suma de \$ 10.000.-, al jockey FRANCO D. MENENDEZ, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 3ª y 4ª carrera del día sábado 6 de abril ppdo. donde condujo a los S.P.C. "ROMAN NERON" y "EL ESTANCIERO"; respectivamente y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

## COMISIÓN DE CARRERAS

**MULTAR:** en la suma de \$ 10.000.-, al jockey MIGUEL A. O. SOSA, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 9ª carrera del día sábado 6 de abril ppdo. donde condujo al S.P.C. "AMIGAZO SKY" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

**MULTAR:** en la suma de \$ 10.000.-, al jockey FRANCISCO J. LAVIGNA, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 16ª carrera del día sábado 6 de abril ppdo. donde condujo al S.P.C. "EIRETE" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

## ENTRENADORES

**MULTAR:** en la suma de \$ 10.000.-, al entrenador s.p.c. D. CLAUDIO M. DIESTRA, por no haber cumplimentado, en tiempo y forma, con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "MUY FOGOSA", que se encontraba inscripto para disputar la 4ª carrera del día lunes 8 de abril ppdo., siendo éste un requisito necesario para todo ejemplar que figure en el Programa Oficial.

**MULTAR:** en la suma de \$ 10.000.- al entrenador s.p.c. D. ALBERTO R. ABRALES, por haberse registrado un incremento de 2,100 kg. en el equipo de correr del S.P.C. "MACKLIN", hecho detectado luego de disputada la 13ª carrera del día lunes 8 de abril ppdo.; haciéndole saber al mismo que, en lo sucesivo, deberá tomar los recaudos necesarios para evitar diferencias con los elementos que realizó el pesaje previo y ensilló a su ejemplar.

## S. P. C.

**SUSPENDER:** por el término de sesenta (60) días, que se computarán desde el 6 de abril ppdo. y hasta el 4 de junio próximo inclusive, al S.P.C. "AUSTEN", que se encontraba inscripto en la 16ª carrera del día sábado 6 de abril ppdo., a cargo del entrenador S.P.C. D. ALEX G. RODRIGUEZ, habiendo sido inscripto en carrera reabierta y no haber sido presentado a correr, sin causa justificada.

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

## COMISIÓN DE CARRERAS

**SUSPENDER:** por el término de sesenta (60) días, que se computarán desde el 8 de abril ppdo. y hasta el 6 de junio próximo inclusive, al S.P.C. "REPLIK", que se encontraba inscripto en la 2ª carrera del día lunes 8 de abril ppdo., a cargo del entrenador S.P.C. D. DANIEL I. PORTA, habiendo sido inscripto en carrera reabierta y no haber sido presentado a correr, sin causa justificada.

## STARTER

**SUSPENDER:** a solicitud del Starter al S.P.C. "PRUDENCIO NAK", a cargo del entrenador s.p.c. D. ALFONSO R. HENNER, por negarse a dar partida, en la 2ª carrera del día lunes 8 de abril ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 8 de abril ppdo. y hasta el día 7 de mayo próximo inclusive) y obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

## SERVICIO VETERINARIO

**SUSPENDER:** por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el día 8 de abril ppdo. y hasta el día 7 de mayo próximo inclusive, al S.P.C. "HELSEBY", a cargo del entrenador s.p.c. D. EMILIO P. GONZALEZ, por haber presentado epistaxis bilateral luego de disputada la 6ª carrera del día lunes 8 de abril ppdo.-

## CABALLERIZAS Y COLORES

**RECONOCER:** a solicitud de tu titular, el señor Ignacio Correas (h) (D.N.I. N° 13.417.524 / CUIT 23-13417524-9) como copropietario de la caballeriza "ICEACHE", al Señor BENJAMIN CORREAS (D.N.I. N° 33.597.223 / CUIT 20-33597223-7), cuyos colores son: blanca cuello puños botones y gorra verde.

NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

## RECONOCIMIENTO DE LICENCIA DE ENTRENADOR DEL INTERIOR

**AUTORIZAR:** para ejercer su profesión en el medio local al Señor **HECTOR OSVALDO SOSA** (D.N.I N° 25.330.810 / CUIT 23-25330810-9). La procedencia de la patente es del Jockey Club de Santa Rosa – La Pampa.

### TESORERIA PREMIO CADUCO

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza “ELECTRO WIVER” (LP) Señor D. CARLOS D. USSICH (D.N.I. N° 21.615.822), donde consigna no haber cobrado el premio correspondiente al S.P.C. “STAR OF BEACH” por su participación en la reunión del día 31 de julio de 2023; que por razones de fuerza mayor; y éste haber caducado; se resuelve, rehabilitar el mismo.

NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 11 de abril de 2024.

**VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico de San Isidro, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“STORM CHECK”** que participara de la 8ª carrera del día lunes 11 de marzo ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Henry R. Pasino y al S.P.C. “Storm Check”, éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. “Storm Check”;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Pasino de los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;


Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la 3ª categoría (Artículo 36, Inciso VII);  
Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

**R E S U E L V E**

1º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 4 de abril ppdo. y hasta el 3 de mayo próximo inclusive, al entrenador S.P.C. D. HENRY R. PASINO;

2º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computarán desde el día 4 de abril y hasta el 3 de mayo próximo inclusive, al S.P.C “STORM CHECK”;

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 8ª carrera del día lunes 11 de marzo ppdo., al S.P.C. "STORM CHECK", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "CAPO BRAZILERO"; segundo "MAXIMUM TRIGGER"; tercero "CHARMING LIZARD"; cuarto "CAPE TO RIO" y quinto "RYE PARTNER";

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO**

**FIRMA Y ACLARACION:**

**FECHA DE RECEPCION:**

**NÚMERO DE DOCUMENTO:**

**DIRECCIÓN Y TELEFONO:**

NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 11 de abril de 2024.

**VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico de San Isidro, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“TOP TEEN”** que participara de la 8ª carrera del día lunes 18 de marzo ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Rolando Vega y al S.P.C. **“Top Teen”**, éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. **“Top Teen”**;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Vega los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la 2ª categoría (Artículo 36, Inciso VII);

Que, asimismo es de destacar que el Sr. Vega y el S.P.C. TOP TEEN, poseen antecedentes de infracción del artículo 36, por tratamientos no autorizados;

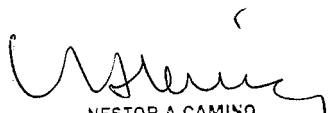
Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

**R E S U E L V E**

1º.- Suspender por el término de ocho (8) meses, que se computará desde el día 4 de abril ppdo. y hasta el 3 de diciembre próximo inclusive, al entrenador S.P.C. D. ROLANDO VEGA;

2º.- Suspender por el término de ocho (8) meses, que se computarán desde el día 4 de abril y hasta el 3 de diciembre próximo inclusive, al S.P.C **“TOP TEEN”**;

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 8ª carrera del día lunes 18 de marzo ppdo., al S.P.C. "TOP TEEN", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "EXTRA WASABI"; segundo "SEMBRA MONEY"; tercero "MARDIS GRAS"; cuarto "DOMINGAS" y quinto "EXPLOTION";

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO**

**FIRMA Y ACLARACION:**

**FECHA DE RECEPCION:**

**NÚMERO DE DOCUMENTO:**

**DIRECCIÓN Y TELEFONO:**

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO